

HURLINGHAM, 28 DIC 2016

VISTO: Las leyes 23.929, 24.185, 24.447 y concordantes, y el decreto N° 1007/95; el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham;, el Expediente N° 163/16 sobre el "Acuerdo Plenario N° 748/10 CIN"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 1007/95 se reglamenta el procedimiento de negociación colectiva del nivel general y particular en el ámbito de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que por los Acuerdos Plenarios del Consejo Interuniversitario Nacional N° 182/95 y 718/09 fueron establecidos mecanismos y procedimientos para que las Instituciones Universitarias Nacionales unifiquen su personería de modo de poder asumir la intervención que les confieran

Que el día 13 de septiembre de 2010 se aprobó el Acuerdo Plenario N° 748/10 y su anexo donde se determina el procedimiento general por el cual se regula la conformidad de la voluntad y el funcionamiento de la representación unificada de la parte empleadora al que se ajustarán las Instituciones Universitarias Nacionales que hayan expresado positivamente su decisión de integrarla y que regulará la negociación colectiva de nivel general.

Que el mencionado acuerdo establece que cada institución universitaria, en ejercicio de su autonomía, y con los resguardos que en cada caso corresponda, comunique al Comité Ejecutivo del CIN la voluntad de unificar su representación para intervenir en los procesos de negociación colectiva de nivel general previstos por las leyes 23.929, 24.185, 24.447 y concordantes y el Decreto N° 1007/95.

*Que el Director de Personal eleva al subsecretario administrativo financiero la propuesta de adherir a la representación unificada del CIN sobre los procesos de negociación colectiva. La cual se enmarca en el expediente 163/16 de esta Universidad.*

Que el Subsecretario eleva la misma a consideración del Rector

Que el Rector remite al área de asuntos legales para que tome la intervención de su competencia.

Que asuntos legales dictamina tomando la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 9 y el N° 24 inciso m) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 28 de diciembre de este Consejo Superior.

POR ELLO;

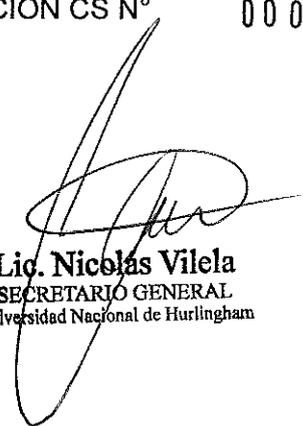
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**-Manifestar al Consejo Interuniversitario Nacional la voluntad de unificar la representación para intervenir en los procesos de negociación colectiva de nivel general previstos por las leyes 23.929, 24.185, 24.447 y concordantes y Decreto N° 1007/95, según el procedimiento general establecido en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 748/2010 del Consejo Interuniversitario Nacional.

**ARTÍCULO 2°.**-Autorizar al Sr. Rector a participar en la decisión de la designación de los negociadores paritarios en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional, a través de su Plenario de Rectores.

**ARTÍCULO 3°.**- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Consejo Interuniversitario Nacional, Institutos y Secretarías de la Universidad Nacional de Hurlingham, SUDHUR y UTUNH. Publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION CS N° 000098

  
**Lic. Nicolás Vilela**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
**Lic. Jaime Perczyk**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Hurlingham